



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 213 -2016 -GRA/GR.

Ayacucho, 09 MAR. 2016

VISTO; la Opinión Técnica N° 002-2016-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, la Opinión Legal N° 043-2016-GRA/GG-ORAJ, sobre la elaboración del "Diagnóstico de la Situación de Cultura de Paz en la Región Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, en 1993 se celebró en Viena, Austria, la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, que aprobó el "Plan Mundial de Acción sobre educación para los Derechos Humanos y la Democracia". Dicho Plan, reafirmó que "los valores democráticos son requeridos para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo cual la educación sobre los derechos humanos y la democracia deberían recibir atención especial". El Plan incluso sostiene que "la educación sobre los derechos humanos y la democracia es en sí misma un derecho humano, y un prerrequisito para la plena realización de la justicia social, la paz y el desarrollo". De esta suerte, el Plan eleva a la categoría de derecho humano el derecho a recibir una educación sobre los derechos humanos y la democracia. Ergo, cuando un gobierno desatiende este tipo de educación, está violando un derecho humano, que concierne especialmente a los niños y a los jóvenes, pero que pertenece a todas las personas, sin límite de edad, el respeto a los Derechos Humanos es la base para construir una Cultura de Paz, paradigma adoptado por las Naciones Unidas como guía del Siglo XXI. La Cultura de Paz se funda en los valores universales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y la igualdad de género;

Que, el Artículo 4°.- de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; estipuladas en el artículo 5° de la precitada Ley;

Que, en el Artículo 8° numeral 4 de Inclusión, de la Ley N° 27867, establece que, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;





Que, el Artículo 47° y 60° de la Ley N° 27867, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; y funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establecen en el inciso d) y f) respectivamente, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos;



Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado y otras normas conexas,

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, el documento "Diagnóstico de la Situación de Cultura de Paz en la Región Ayacucho" como instrumento de gestión regional que contiene datos e información básica de primera y segunda fuente en materia de cultura de paz en el ámbito de la región Ayacucho.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que, en coordinación con los actores sociales que intervienen en el ámbito regional inicien el proceso de formulación y elaboración del Plan Regional de Cultura de Paz 2016-2021 en la Región Ayacucho.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*[Signature]*  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)